RESOLUCIÓN N° : 2613280224
FECHA : 04/09/2026

VISTOS Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley Nº 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 20 de 2011, que aprueba el "Reglamento de Laboratorios Clínicos"; el Decreto Supremo Nº 58 de 2008, que aprueba las "Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2); y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; lo dispuesto según la Resolución Exenta N° 514/2026, 000575 14/05/2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:
1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud de trámite N° 2613280224 de fecha 23 de junio de 2026, por la sociedad CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA, RUT Nº 71.791.600-K, cuyo representante legal es D. GUSTAVO ALFREDO HERMOSILLA CÓRDOVA, RUN N° 7.310.240-5, por la que se solicita CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO en Otro.

2. Que, el establecimiento denominado CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA, está ubicado en calle SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 165, comuna de SANTIAGO.

3. La Resolución Exenta N° 006240 de fecha 25 de enero de 2013, que aprobó la instalación de una Sala Externa de Toma de Muestras, al interior de la CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA, ubicado en calle SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 165, comuna de SANTIAGO.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 006240 de fecha 25 de enero de 2013, y sus resoluciones posteriores, en el sentido de dejar establecido que el encargado de la Sala Externa de Toma de Muestras del establecimiento está a cargo de D. ROLANDO CAMPILLAY SARMIENTO, RUN N° 15.782.671-9, Médico Cirujano con especialidad en Inmunología, al interior del establecimiento denominado CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA, está ubicado en calle SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 165, comuna de SANTIAGO, dependiente de la sociedad CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA, RUT Nº 71.791.600-K, cuyo representante legal es D. GUSTAVO ALFREDO HERMOSILLA CÓRDOVA, RUN N° 7.310.240-5.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución es parte integrante de la Resolución Exenta N° 006240 de fecha 25 de enero de 2013 y resoluciones posteriores, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución según lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
514/2026, 000575 14/05/2026

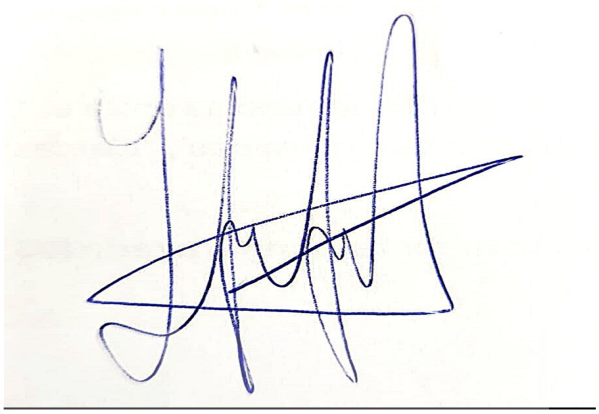

IGNACIO FELIPE ROBLES VEGA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
IGNACIO
FELIPE
ROBLES VEGA
Fecha
04/09/2026
13:48:46 CLT